



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.202000002109**  
**(03 DE JULIO 2020)**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS ACUERDOS ENTRE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA DE  
2020”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Decreto Reglamentario 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las organizaciones de Empleados Públicos del Municipio de Bello, conformaron un bloque compuesto por: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUBE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y mediante solicitud con radicado 20201011698 del 28 de febrero de 2020, presentaron el pliego de solicitudes
- b) Que la Administración Municipal conformó la Comisión Negociadora mediante Resolución 202000001151 del 005 de marzo de 2020 siendo convocada en consecuencia y enterada de las generalidades de la propuesta presentada por el bloque sindical.
- c) Que la Mesa de Negociaciones se llevó a cabo en las condiciones establecidas en las normas nacionales y en los propios acuerdos pactados entre las partes durante los meses de junio y julio de 2020, de manera virtual con todos los protocolos de bioseguridad, ajustadas a las garantías constitucionales, y conforme el marco legal vigente, en especial a las condiciones consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.14 y libro 2 título 2 capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015.
- d) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, la Autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.
- e) Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar en el Municipio de Bello para la vigencia 2020, en todas sus partes, lo acordado en las negociaciones adelantadas por los delegados de este ente territorial con las asociaciones



## RESOLUCIÓN

Nro.202000002109

(03 DE JULIO 2020)



de empleados públicos presentadas en su pliego de condiciones, contenidos en: Acta 01 de reunión del junio 01 de 2020; Acta 2 de junio 09 de 2020; Acta 03 de junio 11 de 2020; Acta 4 de junio 16 de 2020; Acta 5 de junio 18 de 2020; Acta 06 de junio 25 de 2020; Acta 07 de julio 02 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal sobre los acuerdos y no acuerdos y el alcance de los mismos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta resumen o final.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de esta Resolución y copia del acta Final o de resumen al Ministerio de trabajo para su correspondiente depósito.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**

Alcalde Municipal de Bello

Revisó:

Natalia Andrea Patiño Cadavid  
Profesional Especializada. Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó:

Hugo Alberto López Duque  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Beatriz Elena Botero Suárez  
Auxiliar Administrativa. Dirección Administrativa de Talento Humano